



AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA



CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y AL ACUERDO APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C O N V O C A

A LOS HABITANTES DE SAN PEDRO NEXAPA MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA:

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO DE CARÁCTER PÚBLICA.

A CELEBRARSE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019, A LAS 14:00 HORAS EN EL AUDITORIO DE LA DELEGACIÓN DE ESTA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

Primera.- Son habitantes de San Pedro Nexapa aquellos ciudadanos con al menos seis meses de residencia y que cuenten con credencial de elector con fotografía vigente con domicilio en el Municipio y expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Segunda.- Los habitantes participantes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Tercera.- La sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y donde los habitantes registrados podrán participar hasta con dos intervenciones en el orden del día referidos al interés de la comunidad, contando con derecho a voz, y no a voto.

Cuarta.- En las sesiones del Ayuntamiento en cabildo abierto, se escuchará la opinión de las personas que participen en

ellas, la cual deberá ser tomada en cuenta por el cabildo para integrarla en los acuerdos.

Podrán participar con derecho a voz, aquellos ciudadanos que se hubiesen registrado previamente en la Secretaría del Ayuntamiento en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal. Sus intervenciones deberán ser respetuosas y respetando los procedimientos previstos en el Reglamento Interior de cabildo.

Solamente podrán intervenir cuando el Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra, previa solicitud a mano alzada, y cuando se trate el punto que hubiesen registrado previamente.

Quinta.- Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto deberán hacerlo directamente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Palacio Municipal, Plaza de la Constitución S/N, altos, col. centro, Amecameca de Juárez, Estado de México C.P. 56900, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a sábado a partir de la publicación de la presente convocatoria. O en la página oficial www.amecameca.gob.mx

Sexta.- Los requisitos para el registro son los siguientes:

- I. Registrarse ante la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.
- II. Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento de registro;
- III. Presentar original y copia de su identificación oficial con fotografía para su cotejo;
- IV. Entregar el contenido de su participación de manera impresa, ésta última firmada.

En caso de que algún habitante solicitase su registro fuera del plazo establecido por esta convocatoria, su participación será aprobada previamente por el cabildo siempre y cuando las condiciones así lo permitan.

Séptima.- Podrán registrarse hasta cinco participantes, en los puntos deliberativos del orden del día.

Octava.- Los habitantes que deseen participar podrán hacerlo en los siguientes temas:

- a. Mejoramiento de los servicios públicos;
- b. Seguridad Pública y participación social en la prevención del delito.
- c. Turismo, fomento económico e imagen urbana.
- d. Participación ciudadana.
- e. Protección al medio ambiente;
- f. Prevención y control del crecimiento urbano;
- g. Educación y cultura;

No estarán sujetos a discusión temas relativos a la política fiscal o presupuestal del Municipio, así como las concernientes a la justicia cívica y la organización de la Administración Pública Municipal.

Novena.- La celebración de la sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto correspondiente, de carácter ordinaria, de tipo pública, se llevará a cabo el día 30 de abril de 2019, a las 14:00 horas, en el auditorio de la Delegación de esta localidad, declarado recinto oficial de las sesiones del Ayuntamiento, sito en domicilio conocido de esta localidad, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal.
- II. Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la firma del convenio marco de colaboración que celebran por una parte el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y por la otra el Ayuntamiento del municipio de Amecameca.
- IV. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la conformación del consejo municipal de protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible (COMPROBIDES).
- V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2019 y de su Reglamento Interno.
- VI. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la exposición del plan de trabajo de cada uno de los integrantes a ocupar el cargo de defensor municipal de los derechos humanos de la administración pública municipal 2019-2021.
- VII. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para seleccionar a los integrantes que formaran parte del consejo de desarrollo municipal (CODEMUN) de la administración pública municipal 2019-2021.
- VIII. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación e integración de la comisión de protección e inclusión a personas con discapacidad.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura.

Decima. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto debidamente convocada, en la fecha, hora y día señalados para su celebración. En caso contrario, se cancelará su registro y participación, asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial, aun cuando se trata de una sesión abierta, únicamente las personas registradas podrán participar en la sesión.

Decima primera. - El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, hasta por cinco minutos, para aportar elementos a su propuesta registrada, con derecho a dos minutos adicionales de réplica o aclaración.

Decima segunda. - Ningún participante podrá hacer uso de su intervención para cambiar su propuesta registrada o presentar otra distinta, así como tampoco podrá usar su tiempo para proferir insultos a cualquier integrante del Ayuntamiento o a cualquier otro ciudadano presente o no, divulgar información falsa o datos protegidos por la ley, así como para promover ideologías, filiaciones, creencias o cualquier opinión personal que contravenga la moral, y buenas costumbres.

Decima tercera. - Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el recinto oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Decima cuarta. - La convocatoria será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta

Municipal, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento:

www.amecameca.gob.mx.

Decima quinta. - Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el ayuntamiento, conforme a la normatividad Municipal vigente. Dada a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Amecameca, Estado de México.

C. P. MIGUEL ÁNGEL SALOMÓN CORTES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARISTEO SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO